

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

## **MANUAL PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

**Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST**

**GUADALUPANA AGROPECUARIA S.A.S GUADALUSA**

**NIT.900.113.446 -1**

**La Unión - Antioquia**

**2024**

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

## INTRODUCCIÓN

Para la empresa Guadalupe Agropecuaria S.A.S. Guadalupe es de vital importancia dar cumplimiento al proceso de contratación y a todos los requerimientos sobre el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, para tal fin se ha elaborado este manual de proveedores y contratistas, el cual define los requisitos establecidos por la empresa para la prestación de servicios dentro de sus instalaciones, orientado a los terceros independiente de su modalidad de contratación, ya sean personas naturales o jurídicas, que apoyan las actividades de producción, mantenimiento de equipos, maquinas, vehículos, entre otros servicios.

Este manual tiene como objetivo establecer las normas legales en Sistemas de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo para que sean tenidas en cuenta por los proveedores y contratistas que desarrollen sus actividades en la empresa Guadalupe Agropecuaria S.A.S. Guadalupe, facilitando el control por el supervisor o el responsable de las diferentes modalidades de contratación.

Los requisitos mencionados serán de obligatorio cumplimiento buscando que de forma segura se puedan realizar las actividades dentro de la empresa, mitigando el riesgo de incidentes y accidentes laborales.

El cumplimiento de estos requisitos evitará las sanciones a que dé lugar por la normatividad vigente.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Adoptar las directrices en el manual de SG-SST para proveedores y contratistas, que garanticen el cumplimiento de las normas establecidas en la empresa Guadalupe Agropecuaria S.A.S. Guadalupe, para minimizar los riesgos de incidentes y accidentes laborales, daños en las instalaciones, cumpliendo con la normatividad legal vigente.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Establecer las pautas en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben de cumplir los proveedores y contratistas en la empresa Guadalupe Agropecuaria S.A.S. Guadalupe.

Hacer control y seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

Minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes y accidentes en personal contratistas y proveedores dentro de las instalaciones.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

### **ALCANCE**

El contenido del presente manual está orientado a los proveedores y contratistas de la empresa Guadalupe Agropecuarias S.A.S. Guadalupe ya sean personas naturales y jurídicas, desde el inicio del contrato hasta la culminación de este, el cual es aplicable a todos los procesos que implique la prestación del servicio en la empresa y sus sedes.

Los requisitos de presente manual son de obligatorio cumplimiento.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

## DEFINICIONES

**AFP:** Administradora de Fondo de Pensiones.

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales

**AT y EL:** Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.

**SST:** Seguridad y Salud en el trabajo

**SG-SST:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Accidente grave:** Es aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

**Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

**Contratista:** Es la persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades se obliga a dar, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie a favor de la empresa.

**Contratante:** Es todo Gerente, jefe, coordinador, empleado entre otros, que contrate servicios con terceros, para infraestructura, mantenimiento, logística, vigilancia, empresas temporales, vendedores, personal de Infraestructura Tecnológica entre otros.

**Contratista Independiente Alto Riesgo:** Son personas naturales que prestan sus servicios como contratistas, cuyo servicio está clasificado por el Decreto 1295/1994, como alto riesgo en el nivel IV y V. Por Ejemplo: Eléctricos, Construcción y Obras civiles, Metalmecánico, Espacios Confinados, Trabajo con Soldadura, Manejo de vehículos automotores, manejo de sustancias químicas, trabajo en alturas superiores a 1.50)

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

**Proveedor:** Que se dedica a proveer o abastecer de productos necesarios a una persona o empresa.

**Subcontratista:** Se entiende como subcontratista toda persona natural o jurídica contratada o subcontratada por el contratista, distinto a sus empleados, para:

- Ejecutar todo o parte del objeto del contrato u orden de servicio.
- Ejecutar actividades conexas, complementarias o asesorías para el cumplimiento del objeto contractual.

**Supervisor:** persona de la empresa contratante designado para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, que garantice el cumplimiento del objeto de una orden contractual o contrato.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los empleados, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Peligro:** Es una fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de las personas, en los equipos o en las instalaciones.

**Identificación de peligros:** Es el proceso de identificación, evaluación y valoración de los peligros y el establecimiento de los controles necesarios para minimizar el riesgo de ocurrencia de accidente.

**Suceso peligroso:** suceso fácilmente identificable, según lo definido por la legislación nacional, con el potencial de causar daño o enfermedad a los trabajadores o al público.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que puedan los eventos o exposiciones.

**Lección aprendida:** Es el documento mediante el cual se comunican las causas de un accidente o incidente, condiciones o comportamientos inseguros identificados, estándares, normas y procedimientos de seguridad, para evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

**Registro:** Es el documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

**Normas de seguridad:** Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor segura.

**Plan de emergencia:** Es la combinación de acciones tendientes a prevenir o controlar una situación de emergencia que pueda generar pérdidas humanas, materiales y/o ambientales.

**Política de SST:** Es la directriz general que expresa el compromiso y el alcance que en la empresa se tiene con la seguridad y la salud en el trabajo.

**Procedimiento de trabajo seguro (PTS):** Es el procedimiento que define específicamente el paso a paso y la forma segura de desarrollar la tarea crítica.

**Tareas de alto riesgo (TAR):** Son tareas que tienen el potencial de producir lesiones graves o mortales a las personas cuando no se realizan correctamente. Las tareas de alto riesgo son: Izaje y traslado de cargas pesadas, trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, trabajos eléctricos, trabajos en caliente, manipulación de sustancias químicas.

**Medio ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los recursos humanos y sus interrelaciones.

## REFERENTES NORMATIVOS

NORMA	CONCEPTO
Resolución 773 de 2021	Ministerio de trabajo. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del sistema globalmente armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
Resolución 1401 2007	Ministerio de Protección Social. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 0491 de 2020	Ministerio del trabajo. Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones
Ley 1562 de 2012	Ministerio de salud y Protección Social. Por la que se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones de salud ocupacional.
Resolución 4272 de 2021	Ministerio de trabajo. Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

<b>Decreto 1072 de 2015</b>	Ministerio de Protección Social. Decreto único del sector trabajo. Por el cual se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión
<b>Resolución 0312 de 2019:</b>	Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>Resolución 5018 de 2019</b>	Por la Cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, trasmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica.

## RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES Y/O PERSONA NATURAL.

- Cumplir con el manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y proveedores establecido por la empresa Guadalupe Agropecuaria S.A.S. Guadalupe.
- Cumplir y con la legislación vigente al firmar el contrato y las demás normas aprobadas y aplicables actualmente, garantizando que los colaboradores a cargo la conozcan y la cumplan.
- Garantizar el recurso humano para el desarrollo de las actividades dentro de empresa, que cumplan con el SG-SST según la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos, quien será el contacto directo con el solicitante.
- Acatar las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable de SG-SST de la empresa Guadalupe Agropecuaria S.A.S. Guadalupe.
- Informar los horarios trabajo en que se prestará el servicio, indicando los días, hora de inicio, hora de finalización y el tiempo de ejecución del contrato.
- Los proveedores y contratistas deben de portar el carné que los identifique, con el nombre de la entidad prestadora del servicio en un lugar visible.
- Capacitar a sus colaboradores en temas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Establecer mecanismos de control a su personal durante la permanencia en la empresa Guadalupe Agropecuaria S.A.S Guadalupe y en el buen uso de los espacios y zonas.





## MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Código:

Versión:01

Fecha: mayo 2024

- Entregar relación de los equipos que ingresen los proveedores y contratistas en la recepción de la empresa, para poderlos retirar al finalizar el trabajo.
- Registrar en portería las sustancias químicas o peligrosas que ingresen a la empresa, para que puedan ser retiradas al final del servicio.

### RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE DE SG-SST

- Velar por el cuidado e integridad de la salud de sus colaboradores.
- Cumplir con las normas, procedimientos, protocolos, reglamentos y demás instrucciones, definidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Guadalupana Agropecuaria S.A.S., Guadalusa.
- Acatar las recomendaciones del supervisor/responsable del contrato y del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa, de acuerdo con la información suministrada durante la inducción, reinducción y demás disposiciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al supervisor contrato o al responsable del SG-SST, las novedades que se presenten en la ejecución de las actividades y que puedan generar incidentes o accidentes laborales, enfermedades laborales o emergencias que se consideren relevantes en seguridad y salud en el trabajo.
- Entregar toda de la documentación solicitada en las inspecciones realizadas por el responsable de SG-SST d.
- Implementar y certificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización, como lo establece la normativa legal vigente.
- Participar en las jornadas programada por el responsable del SG-SST, sobre inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo.

### RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR Y/O EL RESPONSABLE DEL CONTRATO POR LA EMPRESA

- Verificar y exigir a los contratistas el cumplimiento de sus obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, dentro de las que se encuentran los referidos al sistema general de riesgos laborales.
- Facilitar la participación de los colaboradores y contratistas que permanecen en la empresa de manera permanente y que deseen formar parte de la Brigada de Emergencias, y en las capacitaciones suministradas por el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la prevención y promoción de la salud.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

- Reportar por escrito oportunamente las acciones preventivas y correctivas, mediante un plan de acción, que debe incluir la fecha límite para subsanar las condiciones identificadas en la empresa. Informando al responsable del SG-SST, quien realizará el seguimiento al respectivo plan.
- Entregar el cronograma de actividades de tareas de alto riesgo presentado por los contratistas al responsable del SG-SST, para adoptar las medidas de seguridad que la empresa requiera según las actividades, lugares y personas expuestas, o para activar la respuesta a las emergencias que puedan desencadenar.

## REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- De ninguna manera la empresa se considera como empleador y se establece que no existe ninguna relación laboral entre el personal contratista y la empresa Guadalupana Agropecuaria S.A.S. Guadalusa.
- Los proveedores y contratista están obligados a cumplir con el pago de aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar ICBF, SENA y ARL y el Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales, en el caso que aplique expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soportar.
- Los contratistas y proveedores deben presentar dichos documentos antes de realizar la actividad para poder realizar su validación y dar autorización de ingreso.
- Los proveedores y contratista deben asumir la responsabilidad y riesgos de la seguridad de todo su personal y de los equipos utilizados, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento; para lo cual deberá previamente comunicar a sus contratistas los requisitos que estos deberán cumplir para el ingreso y ejecución de sus labores según lo establecido por la empresa Guadalupana Agropecuaria S.A.S. Guadalusa en el presente Manual de Proveedores y Contratistas.
- Presentar mensualmente: el reporte de pago de la planilla de seguridad social, evidencia de capacitación en SG-SST, evidencia de entrega de EPP y dotación según corresponda la labor a realizar, evidencia de inspección de máquinas, equipos, herramientas, actividades de alto riesgo y otros requisitos solicitados al inicio del contrato.
- Los proveedores y contratistas deben de tener al día las Evaluaciones Médicas Ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Retiro, POS Incapacidad), dando cumplimiento a la legislación de sus colaboradores y empleados que

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

presten sus servicios en la empresa Guadalupe Agropecuaria S.A.S. Guadalupe.

- En caso de realizar actividades de alto riesgo debe diligenciar el análisis de trabajo seguro (ATS) con el respectivo permiso de trabajo.
- La empresa Contratista deberá tener su programa de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según la normatividad vigente, que podrá solicitarse y auditarse en cualquier momento.
- La Empresa Contratista debe mantener un cronograma de trabajo en Seguridad, Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.

### FORMACIÓN ESPECIFICA PARA CONTRATISTAS

- **Trabajo en alturas:** Certificado médico de aptitud ocupacional para alturas y Certificado de curso para trabajo en alturas nivel avanzado y coordinador trabajo en altura.
- **Trabajo en espacios confinados:** Certificado médico de aptitud ocupacional para trabajo en espacios confinados.
- **Trabajo con energías peligrosas (eléctrica):** Certificado de formación en electricidad o electrónica según aplique certificado conte (consejo nacional de técnicos electricistas) técnicos y tecnólogos, tarjeta profesional Ingenieros Electricistas y Electrónicos
- **Trabajos en caliente:** Certificado de formación según el equipo, herramienta o trabajo en específico a realizar.

### REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Los proveedores y contratistas deben de entregar los documentos soporte como evidencias en los peligros de condiciones una certificación por parte del Representante Legal, en la cual certifique que se la entidad tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.
  - Entregar el pago de la planilla integrada de seguridad social y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.
  - Todas las personas que posean relación laboral o contractual con el contratista deben portar carné con la siguiente información:
- Empresa Contratista o Proveedor

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

- Nombre y apellidos
- Número de identificación
- EPS y ARL a cuál se encuentra afiliado.
- Tipo de Sangre

Los proveedores y contratistas deberán realizar inspecciones de trabajo de manera cotidiana y generar acciones correctivas inmediatas para los hallazgos encontrados en las inspecciones realizadas a la ejecución de los trabajos.

### PARA FINALIZAR EL CONTRATO

Para la expedición del acta para el cierre y/o terminación de actividades del contrato el proveedor o contratista debe presentar el Paz y salvo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP

- Todo el personal contratista que ingrese a la empresa Guadalupe Agropecuaria S.A.S. Guadalupe, debe portar los EPP elementos de protección personal de acuerdo con la actividad a realizar, quien incumpla con este requisito será suspendido hasta que el personal lo aporte correctamente, dichos elemento corren por cuenta del contratista o proveedor o contratista.
- Si se requiere realizar trabajos de alto riesgo como: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas e izaje de cargas; el proveedor o contratista debe garantizar el cumplimiento de sus procedimientos para tareas de alto riesgo los cuales deberán ser informados al momento de presentar la oferta y/o contrato y deberán estar alineados con la normatividad actual vigente.
- Reportar de forma inmediata al responsable del SG-SST de la empresa Guadalupe Agropecuaria S.A.S. Guadalupe todos los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus actividades y que estén bajo su responsabilidad. Para realizar la respectiva investigación.
- Para las actividades de alto riesgo se debe contar con personal calificado que supervise el desarrollo de las labores realizadas, además de que se vele por buena conducta del personal a su cargo, mitigando el riesgo de un incidente, accidente o enfermedad y pueda tomar medidas y correcciones pertinentes.
- Los proveedores y/o contratistas deben suministrar y garantizar que las herramientas y equipos sean los adecuados y estén en buenas condiciones,

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

de buena calidad y con las cantidades suficientes para la ejecución del trabajo realizado.

- Los proveedores y/o contratistas debe suministrar los elementos necesarios además velar por el buen uso de esto implementos como lo son señalización, conos, cinta de seguridad, vallas, colombinas etc.
- El área donde se ejecuten los trabajos debe de mantenerse en perfecto orden y aseo. Los elementos sobrantes como desechos y residuos deben de ser depositados en los lugares correspondientes al finalizar la jornada.

### Los elementos de protección personal que deben utilizar los Contratistas para cualquier caso son:

- ✓ Protectores auditivos: Si hay exposición a ruido.
- ✓ Botas de Seguridad: Para personal operativo que deba ingresar al área de Mantenimiento y que laboren con herramientas, máquinas, equipos, entre otros. o donde se reglamente su uso (Ej.: Descargue de productos).
- ✓ Gafas de Seguridad: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de químicos en los ojos, entre otros.
- ✓ Casco de Seguridad: Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos, herramientas o cuando se exige el uso de este por el cliente donde se desarrolla el trabajo.
- ✓ Guantes de vaqueta o carnaza: Cuando se deben manipular herramientas, máquinas y material metálico.
- ✓ Careta para soldadura: Deben ser utilizadas al realizar tareas de soldadura.
- ✓ Equipo para protección contra caída.

El Contratista deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal. Estos deberán contar con las respectivas certificaciones.

La empresa Guadalupana Agropecuaria S.A.S. Guadalusa no se hará responsable por la pérdida de herramientas, objetos y equipos pertenecientes al contratista.

### ACCIDENTES DE TRABAJO

- Para las actividades de alto riesgo se debe contar con personal calificado que supervise el desarrollo de las labores realizadas, además de que se vele por buena conducta del personal a su cargo, mitigando el riesgo de un



## MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Código:

Versión:01

Fecha: mayo 2024

incidente, accidente o enfermedad y pueda tomar medidas y correcciones pertinentes.

- Reportar de forma inmediata al responsable de SG-SST de la empresa Guadalupe Agropecuaria S.A.S. Guadalupe todos los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus actividades y que estén bajo su responsabilidad. Y debe realizar la respectiva investigación.
- Los proveedores y/o contratistas deben contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes y Accidentes de Trabajo de acuerdo con lo establecido en la legislación (Res. 1401 de 2007) y contar con personal capacitado en estas investigaciones.
- Los proveedores y/o contratistas deberán investigar el incidente en los primeros 5 días después de su caso, si no puede hacerlo con la persona accidentada, se realizará una investigación preliminar y después se revisará la información.
- Los proveedores y/o contratistas una vez realice la investigación del incidente de trabajo, deberá presentar al responsable de contrato el plan de acción derivado de la investigación.
- Los proveedores y/o contratistas deben tener formatos en el lugar de trabajo, para el reporte de incidentes y accidentes laborales y la lista de las clínicas adscritas a la ARL correspondiente, con las direcciones donde se puede enviar al lesionado.
- Los proveedores y/o contratistas deben contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar en caso de emergencia.
- En caso de un incidente laboral o enfermedad repentina; el proveedor y/o contratista deberá activar la cadena de llamadas de emergencia para que se haga presente una persona de la empresa en el lugar del evento o en la institución de salud.

### **TRABAJO EN ALTURAS, TRABAJOS ELÉCTRICOS, EN CALIENTE, ESPACIOS CONFINADOS Y/O SITIOS CON ATMÓSFERAS PELIGROSAS.**

- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al



	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.

- Realizar Inducción al personal
- Elaboración de ATS, Permisos de trabajo según aplique.
- Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de las actividades a desarrollar
- Suministro de elementos de protección personal EPP, según los riesgos a los que expongan sus trabajadores.
- Señalizar y/o demarcar áreas para evitar accidentes por caída o proyección de objetos. Las zonas de circulación de personas se mantendrán libres de obstáculos y condiciones de riesgo.
- El contratista deberá asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deberán estar soportadas en términos de formación y experiencia certificada de acuerdo con la legislación vigente y necesaria de acuerdo con la labor.
- El 100% de la actividad y del horario se debe contar con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente certificado con Licencia y con la experiencia adecuada de acuerdo con el tema y tipo de la actividad, según lo dispuesto por la normatividad legal vigente.
- Los proveedores y/o contratistas deberán aplicar en la ejecución de la labor contratada todos los requisitos legales que le apliquen para el desarrollo de su actividad, incluyendo el cumplimiento de NTC (Normas Técnicas Colombianas), GTC (Guías Técnicas Colombianas), NCL (Normas de Competencia Laboral) (Normas de Competencia Laboral), NTS (Normas Técnicas Sectoriales) (Normas Técnicas Sectoriales Colombianas), ANSI (American National Standards Institute) y otros reglamentos/estándares técnicos que permitan desarrollar los trabajos de forma segura y salvaguardando óptimas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## TRABAJO EN ALTURAS

- Según la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo, será trabajo en alturas toda labor o desplazamiento a una distancia superior a 2 metros sobre un nivel inferior.
- El contratista deberá presentar la siguiente documentación:
- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.

- Certificado de formación y/o competencia laboral para trabajo seguro en alturas emitido por el SENA o centro de entrenamiento aprobados por el SENA y registro de reentrenamiento de no más de un año para cada persona que realizará el trabajo.  
Certificado de coordinador de trabajo en alturas del responsable de supervisar la actividad.
- Certificados de calidad y registro de inspección por el fabricante o personas avaladas por este y/o calificadas de los equipos de protección contra caídas y de los sistemas de acceso a utilizar (andamios, barandas, plataformas, escaleras, elevadores de personas, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores en lugares para desarrollar trabajos en alturas).
- Formato de permiso de trabajo conforme a lo establecido en la legislación nacional vigente.

## TRABAJOS ELÉCTRICOS

- Se entiende como trabajo eléctrico toda actividad o labor que se desarrolle en instalaciones eléctricas. Según el RETIE (actualización 2012) se consideran instalaciones eléctricas los circuitos eléctricos con sus componentes, conductores, equipos, máquinas y aparatos que conforman un sistema eléctrico.
- El contratista deberá presentar la siguiente documentación:
- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.
- Matrícula profesional, certificado de inspección profesional o certificado de matrícula vigente de la persona calificada para la construcción o modificación de la instalación eléctrica.



	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

- Procedimiento debidamente establecido y documentado en donde se identifiquen las actividades y tareas específicas a realizar en el trabajo. Este documento debería incluir como mínimo las reglas básicas de seguridad y métodos de trabajo en tensión.
- Fichas técnicas de los elementos de protección personal, como mínimo de casco de seguridad dieléctrico, ropa de trabajo, calzado de seguridad dieléctrico, protección visual y de manos, los cuales deben cumplir con el estándar internacional OSHA 1910.137 y/o otros estándares nacionales o internacionales.
- Formato de permiso de trabajo conforme a lo establecido en la legislación nacional vigente.

## TRABAJO EN CALIENTE

- Se entiende como trabajo en caliente cualquier proceso en el que se involucra una fuente de ignición (llámese calor, fuego, llamas o generación de chispas) aun cuando haya presencia de materiales inflamables o ausencia de estos en un sitio de trabajo y se pueda generar un incendio o explosión. Para la ejecución de este tipo de trabajos se tendrá en cuenta lo establecido en la norma técnica colombiana NTC 4066 y el estándar internacional OSHA 1917.152.
- El contratista deberá presentar la siguiente documentación:
- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.
- Fichas técnicas de los elementos de protección personal, los cuales deben cumplir con la norma NTC 4066.
- Hojas de seguridad de los gases comprimidos a utilizar.
- Registro de formación o certificado que acredite la competencia en la actividad en caliente a realizar (Soldadura) de los trabajadores y el responsable de supervisar la actividad.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

- Formato de permiso de trabajo conforme a lo establecido en la legislación nacional vigente.

## ESPACIOS CONFINADOS Y/O SITIOS CON ATMOSFERAS PELIGROSAS.

Espacios confinados son aquellos que:

- a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador;
- b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad);
- c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.

Clasificación de espacios confinados. Los espacios confinados se clasifican en:

**Tipo 1:** Espacios abiertos por su parte superior y de profundidad que dificulta la ventilación natural. Como zanjas con más de 1,2 metros de profundidad, la cual no tiene ventilación adecuada, pozos, depósitos abiertos, etc.

**Tipo 2:** Espacios cerrados con una pequeña abertura de entrada y salida, como tanques, túneles, alcantarillas, bodegas, silos, etc.

Los espacios confinados se pueden dividir según el grado de peligro para la vida de los trabajadores.

**Grado A:** Espacios que contienen o pueden llegar a contener peligros inminentes que comprometan la vida o la salud de las personas. Estos peligros pueden ser:

1. Atmósfera Inmediatamente Peligrosa para la Vida o la Salud (IPVS).
2. Atmósfera combustible o explosiva.
3. Concentración de sustancias tóxicas que supere el máximo permisible para el uso de sistemas de concentración de filtrado y que requiera el uso de sistemas de respiración para este tipo de trabajo.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

4. Otros peligros asociados a la exposición con energías peligrosas como eléctrica, neumática, mecánica, hidráulica y gases comprimidos.
5. Un material que tiene el potencial de sumir, sumergir, envolver o atrapar al trabajador (ejemplo, burbujas de aire en silos graneleros, azúcar, entre otros).
6. Configuración interna tal que podría generar atrapamiento o asfixia, mediante paredes que convergen hacia adentro o por un piso que declina hacia abajo.
7. Otros identificados en el proceso de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos como de riesgo alto.

**Grado B:** Espacios con peligros potenciales como lesiones y/o enfermedades que no comprometen la vida y salud y pueden controlarse con la implementación de medidas de protección y prevención, y uso de elementos de protección personal.

**Grado C:** Las situaciones de peligros del espacio confinado no exigen modificaciones a los procedimientos de trabajo o uso de los elementos de protección personal.

- Para la ejecución de este tipo de trabajos se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 0491 de 2020.
- El contratista deberá presentar la siguiente documentación:
- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.
- Formato de permiso de trabajo que incluya por no menos identificación del espacio, motivo de entrada, fecha y hora de inicio y validez, lista de personas autorizadas para ingresar, lista de ayudantes, responsable de firmar el permiso, riesgo del espacio, medidas de bloqueo y aislamiento, purgado, ventilación y lavado, condiciones aceptables de la atmosfera, medición de gases, rescate, comunicación y equipo de protección.
- Certificado de calibración vigente de los equipos de medición



## MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Código:

Versión:01

Fecha: mayo 2024

- Presentar los certificados vigentes y registro de inspección de los equipos para ingreso por el fabricante o personas avaladas por este y/o calificadas
- Formato de lista de chequeo de equipos
- Certificaciones trabajador entrante, vigía y supervisor para espacios confinados

### MANEJO SUSTANCIAS QUÍMICAS Y COMBUSTIBLES

- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.
- Las empresas fabricantes, importadoras, distribuidoras, comercializadora de productos químicos deberán tener un programa de trabajo de actividades con actividades, recursos y responsables recursos, tener un programa de trabajo con actividades, recursos, responsables, metas e indicadores para la prevención de accidentes en industrias mayores.
- El contratista deberá mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deben estar rotuladas y etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado, según Decreto 1496 de 2018.
- El contratista deberá contar con las hojas de seguridad de los productos químicos completas de acuerdo con la NTC 4435, además, deben estar disponibles en los lugares donde se almacenen los productos.
- En caso de que el contratista requiera almacenar productos químicos, deberá elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades de sustancias químicas.
- El personal deberá estar capacitado en el manejo adecuado de productos químicos y combustibles.
- Para el almacenamiento y embalaje de productos químicos, deberá hacerse sin que se creen riesgo para la salud o el bienestar de los trabajadores o la comunidad (Ley 9 de 1979). De igual manera disponer de mecanismos de contención de derrames como diques u otros que cumplan su misma función.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

- Para el transporte y manejo de productos químicos, deberá cumplir con lo definido en la legislación vigente.
- Contar con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y Plan de Contingencia.
- Cumplir con criterios de seguridad y rotulado para el trasvase de sustancias químicas.

## MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, INSTALACIONES Y MAQUINAS

- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.
- El contratista deberá asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deberán estar soportadas en términos de formación y experiencia certificada de acuerdo con la legislación vigente y necesaria de acuerdo con la labor.
- El contratista deberá aplicar en la ejecución de la labor contratada todos los requisitos legales que le apliquen para el desarrollo de su actividad, incluyendo el cumplimiento de NTC (Normas Técnicas Colombianas), GTC (Guías Técnicas Colombianas), NCL (Normas de Competencia Laboral), NTS (Normas Técnicas Sectoriales Colombianas), ANSI (American National Standards Institute) y otros reglamentos/estándares técnicos que permitan desarrollar los trabajos de forma segura y salvaguardando óptimas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Licencias/permisos ambientales del gestor ambiental que realiza la recolección, aprovechamiento, tratamiento, disposición final de los residuos.
- Inducción al personal.
- Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de las actividades a desarrollar.
- Suministro de EPP según los riesgos a los que expongan sus trabajadores.

## RESIDUOS PELIGROSOS

- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y



## MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Código:

Versión:01

Fecha: mayo 2024

ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.

- Registro Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas ante las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte.
- Licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos, emitido por las autoridades competentes.
- Manifiesto de transporte residuos recolectados, cada vez que realice la recolección.
- Certificados de calibración de las balanzas electrónicas.
- Acta de aprovechamiento, tratamiento y disposición final (cada entrega que se realiza de residuos, el gestor debe enviar el acta de aprovechamiento, tratamiento o disposición final acorde con la gestión que realiza de los residuos).
- Aplicación de la lista de chequeo gestores RESPEL de la CRC, con todas las evidencias.

### FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES

- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.
- Certificado de competencia laboral: El personal técnico del contratista deberá contar con el certificado de competencia laboral para manejo de lavado de tanques.
- Análisis de laboratorio de las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua de cada tanque intervenido.
- Fichas técnicas, y hojas de seguridad de los productos utilizados para el lavado.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

- Manifiesto de transporte residuos recolectados, cada vez que realice la recolección.
- Acta de aprovechamiento, tratamiento y disposición final (cada entrega que se realiza de residuos, el gestor debe enviar el acta de aprovechamiento, tratamiento o disposición final acorde con la gestión que realiza de los residuos).
- Certificados de acreditación de los laboratorios utilizados, emitidos por organismos acreditados en el país.
- Certificados de calibración de los equipos.
- Certificado o informe de la actividad realizada.
- Elaboración de ATS, Permisos de trabajo según aplique.
- Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de las actividades a desarrollar.
- Suministro de EPP según los riesgos a los que expongan sus trabajadores.

### TRABAJOS ADMINISTRATIVOS REALIZADO POR TERCEROS

- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.
- Cumplir las normas, procedimientos, protocolos, reglamentos y demás instrucciones, definidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Guadalupana Agropecuaria S.A.S., Guadalusa.
- Informar al supervisor/responsable del contrato las novedades que puedan desencadenar accidentes de trabajo, enfermedades laborales o emergencias y las que se consideren relevantes en seguridad y salud en el trabajo.
- Hacer entrega de la documentación de seguridad y salud ene le trabajo, solicitada en las inspecciones realizadas por el responsable de SG-SST.
- Todo el personal contratista y proveedor que ingrese a la empresa Guadalupana Agropecuaria S.A.S. Guadalusa, debe portar los elementos de protección personal de acuerdo con la actividad a realizar.
- Mantener el área donde se ejecuten los trabajos en perfecto orden y aseo. No se deben dejar elementos sobrantes ni basuras al terminar el día de trabajo.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el presente manual.



	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

## SERVICIO DE VIGILANCIA

- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.
- Observar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia y minimizar los riesgos a los cuales están expuestos.
- Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Sección 2, capítulo 6.
- El contratista deberá asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deberán estar soportadas en términos de formación y experiencia certificada de acuerdo con la legislación vigente y necesaria de acuerdo con la labor.
- Pagos de Seguridad Social vigentes para el periodo que dure el contrato.
- Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de las actividades a desarrollar.
- Suministro de EPP según los riesgos a los que expongan sus trabajadores.
- Certificados aptitud para tenencia de armas (si es vigilancia con armas)

## INSTALACIÓN DE REDES TELEFÓNICAS, ELÉCTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURADO, FIBRA ÓPTICA Y OTRAS RELACIONADAS CON LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de





## MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Código:

Versión:01

Fecha: mayo 2024

la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.

- Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Sección 2, capítulo 6.
- El contratista deberá asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deberán estar soportadas en términos de formación y experiencia certificada de acuerdo con la legislación vigente y necesaria de acuerdo con la labor.
- El 100% de la obra y del horario se debe contar con Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente certificado con Licencia y con la experiencia adecuada de acuerdo con el tema y tipo de la obra, según lo dispuesto por la normatividad legal vigente.
- El contratista deberá aplicar en la ejecución de la labor contratada todos los requisitos legales que le apliquen para el desarrollo de su actividad, incluyendo el cumplimiento de NTC (Normas Técnicas Colombianas), GTC (Guías Técnicas Colombianas), NCL (Normas de Competencia Laboral), NTS (Normas Técnicas Sectoriales Colombianas), ANSI (American National Standards Institute) y otros reglamentos/estándares técnicos que permitan desarrollar los trabajos de forma segura y salvaguardando óptimas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manifiesto de transporte residuos recolectados, cada vez que realice la recolección.
- Acta de aprovechamiento, tratamiento y disposición final (cada entrega que se realiza de residuos, el gestor debe enviar el acta de aprovechamiento, tratamiento o disposición final acorde con la gestión que realiza de los residuos)

### SERVICIO DE TRANSPORTE

- Los proveedores y/o contratistas deben realizar de manera puntual el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.

	<b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código: Versión:01 Fecha: mayo 2024
---	---	---

- Permiso para transporte de pasajeros.
- Revisión técnico-mecánica y de gases.
- Documentos requeridos del conductor (fotocopia de cedula ciudadanía, fotocopia de la licencia de conducción, certificado de comparendos SIMIT /RUNT).
- Modelo del vehículo no superior a cinco años de antigüedad.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito específico para transporte de pasajeros vigente.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Si el contratista cuenta con 10 o más vehículos propios, certificado de implementación de PESV.
- En caso del transporte de mercancías peligrosas, remitir al apartado de manejo de sustancias químicas y combustibles.
- Formatos aplicando del PESV.
- Capacitación de conductores.
- Programa de mantenimiento de vehículo

## EMERGENCIAS

- Los equipos deben de estar en el lugar correspondiente para su adecuado uso, en ningún caso deben de estar obstruyendo las vías de evacuación ni lugares de alta concurrencia.
- Antes de iniciar cualquier tipo de trabajo, obra o servicio, el contratista debe identificar o tener conocimiento sobre las vías de evacuación y puntos de encuentro en caso de presentarse una emergencia, y es de su responsabilidad comunicar esta información a sus trabajadores.
- Si durante la ejecución de actividades en la empresa se presenta una emergencia, el personal contratista, subcontratista o proveedor debe acatar la señalización y las orientaciones dadas por los coordinadores de evacuación y /o responsable de la actuación en caso de emergencia.

## PROHIBICIONES

- Mientras se preste los servicios en la empresa Guadalupana Agropecuaria S.A.S. Guadalusa, queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas embriagantes, uso de drogas y porte de armas.
- Utilizar elementos de protección que son de uso de la Empresa Guadalupana Agropecuaria S.A.S. Guadalusa, cada proveedor o contratista debe de tener su implementación.



## MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Código:

Versión:01

Fecha: mayo 2024

- Ingresar en horarios no informados a la empresa y realizar labores dentro de la misma sin previa autorización.
- Realizar actividades de tipo deportivo y recreativo dentro de las Instalaciones de la empresa.
- Comercializar rifas y venta de mercancías dentro de las instalaciones.
- Utilizar equipos, herramientas o materiales en mal estado, que generen riesgo al trabajador, instalaciones y/o maquinaria, ambiente y/o producto.
- Fomentar reuniones o festejos que induzcan al desorden dentro de las instalaciones.
- Realizar trabajos de forma insegura sin los elementos de protección personal EPP.
- Realizar instalaciones provisionales (eléctricas, hidráulicas o de cualquier índole), si no está autorizado para tal fin. Todo trabajo eléctrico debe cumplir con la regla de oro de la electricidad y el RETIE.
- Promover actos de violencia contra las instalaciones.
- Suministrar información falsa en los documentos solicitados por la entidad.
- Manejo y disposición final de residuos líquidos, sólidos y emisiones atmosféricas. Adicionalmente, aportar los permisos otorgados por las autoridades ambientales respectivas, incluyendo certificado de gases de los vehículos que transporten los materiales suministrados y certificaciones de disposición de residuos sólidos.

### SANCIONES

- La empresa Guadalupana Agropecuaria S.A.S. Guadalusa, tiene la potestad de sancionar a los contratistas y proveedores que incumplan el presente manual y reglamento, dichas sanciones pueden ser económicas según el daño causado y dependiendo la gravedad de esta.
- Cuando se compruebe que los contratistas o proveedores hayan sustraído elementos de propiedad de la empresa Guadalupana Agropecuaria S.A.S. Guadalusa, serán denunciados ante las autoridades competentes, excluyéndolos de la lista de proveedores y contratistas de la entidad.
- Todo contratista que se encuentre embriaguez, consumiendo sustancias psicoactivas, será retirado de las instalaciones.

### COMPONENTES ADICIONALES

- Los contratistas y proveedores deberán tener demarcado y controlado las áreas que van a ser intervenidas para realizar las diferentes actividades.



## MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Código:

Versión:01

Fecha: mayo 2024

- El lugar que genere escombros acopio de temporal de materiales y /o residuos deberá estar señalizado, demarcado y delimitado, no deben de estar en zonas verdes o en áreas de circulación, al igual que tener la cantidad mínima de estos en la entidad y la periodicidad de retiro de estos.
- Al culminar las actividades el proveedor o contratista, debe garantizar que todos los espacios, elementos y lugares donde se realizaron las mismas o procedimientos queden en buenas condiciones.

### SEGUIMIENTO Y CONTROL A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Desde el Sistema de Gestión, se realizará el seguimiento y control al cumplimiento de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, a los proveedores y contratistas en las etapas de Selección, ejecución y finalización del contrato, a través de diferentes mecanismos como formatos, listas de chequeo, inspecciones, seguimientos en campo y los demás que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

En cualquier momento, el área de seguridad y salud en el trabajo puede verificar el cumplimiento de las normas en SST, si este incurriendo en incumplimientos, se puede suspender el trabajo realizado.

Versión	Fecha	Naturaleza del cambio

Aprobado por: